PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00157-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, informado la Dra. DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA renuncia como apoderada judicial de la parte demandante; así la parte demandante allega memorial mediante el cual otorga poder a otro profesional del Derecho. Para su conocimiento y demás fines pertinentes. Bucaramanga, agosto 27 de 2020

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme la constancia secretarial que antecede y de conformidad con los artículos Art 76 inciso 4, y 76 del C.G.P., el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de renuncia de poder, presentado por la Dra. DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA, toda vez que no cumple con lo establecido en el art 76 inciso 4 del C.G.P..

SEGUNDO: REVOCAR el poder conferido a la **Dra. DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA** por parte del jefe de la Oficina Asesora Jurídica del demandante E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER, para actuar como apoderado judicial de la misma.

RECONOCER al **Dr. MANUEL FABIAN SUAREZ NAVARRETE** como apoderado de la parte ejecutante **E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 27 de agosto 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 28 de agosto de 2020

VICT ATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0aa908d0ff9199f9deb893e07a453bb139613d40bf49d67f2ad63277c602284
Documento generado en 26/08/2020 06:28:52 p.m.